



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 216 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N° 026-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB, de fecha 26 de abril de 2023; Informe N° 0224-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 26 de abril de 2023; Informe N° 009-2023-JCH-CUI2532377-OSP/GM/MPJB, de fecha 09 de mayo de 2023; Informe N° 528-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 09 de mayo de 2023; Informe N° 0410-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 11 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17° sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

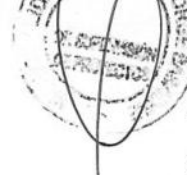
Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N°2532377, siendo su plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/.2'089,615.45 (dos millones Ochenta y nueve mil seiscientos quince con 45/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 784-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 06 de octubre de 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2532377, por Ciento Dieciséis (116) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 02 de febrero de 2023;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 43-2023-A/MPJB, de fecha 07 de febrero de 2023, se designó con eficacia anticipado al 01 de febrero de 2023, al Ing. Agr. Leodan Ludel Aldana Caceres, como Responsable del Proyecto IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 216 - 2023- A/MPJB

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2532377;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 109-2023-A/MPJB, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó con efectividad al 23 de febrero de 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 116 días calendarios y el Expediente Adicional N° 01 de Gastos de Gestión Técnica-Gastos Generales por el monto de S/. 30,987,00 soles, del Proyecto IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2532377;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-A/MPJB, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 15 de marzo de 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N°2532377, con un presupuesto total de S/. 582,221.27 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Uno con 27/100 Soles), siendo su plazo de ejecución 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023;

Que, mediante Informe N° 026-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB, de fecha 26 de abril de 2023, el Residente de IOARR, Ing. Leodan L. Aldana Caceres, hace llegar al Gerente de Desarrollo Económico la MODIFICACIÓN N° 02 ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, con incremento presupuestal del IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, CUI N°2532377, para evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de Informe N° 0224-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 26 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la MODIFICACIÓN N° 02 ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, del Proyecto IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con C.U.I. N°2532377, solicitando su revisión, evaluación y/o opinión del inspector, para luego ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, por mediación de Informe N° 009-2023-JCH-CUI2532377-OSP/GM/MPJB, de fecha 09 de mayo de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Julio César Choqueña Huamani, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la APROBACIÓN al Expediente Técnico MODIFICACIÓN N° 02 POR ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS del proyecto IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, CUI 2532377, con la evaluación respectiva, señalando las siguientes consideraciones:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- Proyecto IOARR : ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”.
- Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial Jorge Basadre
- Código único de inversiones : 2532377
- Fuente de Financiamiento : 05 – Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Estado situacional : Ejecución presupuestaria Directa.
- Ejecución : Ejecución
- R. de Aprobación del Expediente Técnico. : R. G. Municipal N° 087-2022-GM/MPJB (11.02.22)
- R. de Aprob. Ampliac. de Plazo Nro 01 : R. G. Municipal N° 784 -2022-GM/MPJB (28.11.22)
- R. de Aprob. Ampliac. de Plazo Nro 02 : R. G. Municipal N° 109 -2023 - A/MPJB (10.03.23)
- y Adicional N° 02
- Presupuesto del expediente técnico : S/. 2,089,615.45 Soles
- Presupuesto Modificado Adicional N° 01 : S/. 30,987.00 Soles (GG*GGT)
- Presupuesto Modificado Adicional N° 02 : S/. 735,896.70 Soles
- Presupuesto Reformulado del Exp. Técnico : S/. 2,856,499.15 Soles
- Secuencias Funcionales : Gasto de Costo Directo 120 -2023
Gasto de Gastos Generales 121 – 2023
Gasto de Gastos Generales 122 – 2023
- Plazos del proyecto
 - ✓ Plazo del expediente técnico
 - Plazo de ejecución del proyecto : 150 días calendarios
 - Fecha de inicio del proyecto : 13 de Mayo del 2022
 - Fecha de culminación del proyecto : 09 de Octubre del 2022
 - ✓ Ampliación de plazo N° 01
 - Plazo de ejecución del proyecto : 116 días calendario
 - ✓ Ampliación de plazo N° 02
 - Plazo de ejecución del proyecto : 116 días calendario
 - ✓ Plazo de ejecución reprogramado
 - Plazo de Ejecución Reprogramado : 382 días calendario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 216 - 2023- A/MPJB

PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA es de S/ 2,089,615.45 (Dos Millones Ochenta y Nueve mil Seis Cientos Quince con 45/100 Soles. Con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

CUADRO N 02: Presupuesto según expediente técnico.

DESCRIPCION	PPPTO PROGRAMADO EXP. TECNICO
COSTO DIRECTO (CD)	1,947,924.90
GASTOS GENERALES	67,592.99
GASTOS DE DE GESTION TECNICA	39,932.40
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	27,660.53
SUB TOTAL	2,015,517.89
GASTOS DE ESTUDIOS	21,114.00
GASTOS DE SUPERVISION	42,659.56
GASTOS DE LIQUIDACION	10,324.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	2,089,615.45

7.2. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01 GASTOS GENERALES – G.G.T.

El presupuesto del Adicional N° 01 Gastos Generales – Gastos de Gestión Técnica del IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

CUADRO N 03: Presupuesto del adicional N° 01 G.G. – G.G.T.

DESCRIPCION	PPPTO ADICIONAL N° 01 S/.
COSTO DIRECTO (CD)	
GASTOS GENERALES	30,987.00
GASTOS DE DE GESTION TECNICA	30,987.00
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	
SUB TOTAL	30,987.00
GASTOS DE ESTUDIOS	
GASTOS DE SUPERVISION	
GASTOS DE LIQUIDACION	
COSTO TOTAL DE PROYECTO	30,987.00

El presupuesto según Expediente Técnico es de S/ 30,987.00 (Treinta Mil Novecientos Ochenta y Siete

7.3. PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO IOARR

El Presupuesto según Expediente Técnico del Proyecto IOARR aprobado, asciende el monto de S/ 2,089,615.45 (dos millones ochenta y nueve mil seis cientos quince con 45/100 soles), además, podemos apreciar que, en el adicional N° 01 de la modificatoria N°01, en Gastos de Gestión Técnica (Gastos Generales), el presupuesto asciende la suma de S/ 30,987.00 (treinta mil novecientos ochenta y siete con 85/100 soles), en tal sentido, el presupuesto total Modificado N° 01 asciende la suma de S/ 2,120,602.45 (dos millones ciento veinte mil seis ciento dos con 45/100 soles), tal cual se detalla en cuadro N° 10:

Cuadro N° 04: Incremento de Presupuesto GG – GT ADICIONAL N° 01.

DESCRIPCION	PPPTO PROGRAMADO EXP. TECNICO	PPPTO ADICIONAL N° 01 S/.	PPTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO (CD)	1,947,924.90	0.00	1,947,924.90
GASTOS GENERALES	67,592.99	30,987.00	98,579.99
GASTOS DE DE GESTION TECNICA	39,932.40	30,987.00	70,919.40
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	27,660.53		27,660.53
SUB TOTAL	2,015,517.89	30,987.00	2,046,504.89
GASTOS DE ESTUDIOS	21,114.00		21,114.00
GASTOS DE SUPERVISION	42,659.56		42,659.56
GASTOS DE LIQUIDACION	10,324.00		10,324.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	2,089,615.45	30,987.00	2,120,602.45

8. DEL ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS

ANÁLISIS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 216 - 2023- A/MPJB

En el Expediente, el responsable del Proyecto IOARR, da a conocer el Memorial de fecha 14 de Marzo del 2023, presentado por los productores y ganaderos del distrito de Locumba, donde solicitan la adquisición de un camión forrajero de 30 m3 aprox. con la finalidad de solucionar el álgido problema de los productores y ganaderos de procesar y trasladar un forraje de calidad al menor tiempo y menor costo.

Asimismo, el Área de Administración de Maquinaria y equipo pesado, mediante INFORME N° 200 DE, solicita al IOARR: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA, la adquisición del camión forrajero 30 m³ debido a que este pedido es solicitado por los productores y ganaderos del distrito de Locumba y es de necesidad de servicio, por lo que remienda la adquisición de dicha maquinaria.

MEDIANTE INFORME N° 094 -2023 - EP- GM – A /MPJB, de fecha 24 de Abril del presente año, concluye **QUE ES FAVORABLE LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN FORRAJERO**, según la directiva vigente N° 001-2019-EF/63.011; Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones; art. 33.2 y la Directiva N° 02-2017-ef/63.01 y sus modificaciones.

8.1. DESCRIPCIÓN ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS

La Municipalidad provincial Jorge Basadre, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, viene ejecutando el Proyecto IOARR denominado: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", como parte de los proyectos involucrados dentro del presupuesto del presente año, El proyecto consiste en adquirir Cosechadora Autopropulsada inc. mantenimiento, piezas de repuesto y 02 Carreta Agrícola de 8tn.

Como complemento de la cosechadora de forrajes autopropulsada, se adquirirá un camión forrajero que permitirá el traslado del maíz picado en menor costo, disminuyendo el costo de producción del forraje, lo cual es muy beneficioso para el ganadero productor.

8.2. META FÍSICA PROGRAMADA DEL ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS

La meta física es realizar el 100% de los trabajos proyectados en el Adicional N° 02 del Expediente Técnico de IOARR: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA". La meta proyectada es:

CUADRO N 05: Metas físicas del adicional N° 02 por partidas nuevas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	Adquisición de Camión forrajero	UND	1.00

8.3. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS

El presupuesto del Adicional N° 02 por Partidas Nuevas del IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"

CUADRO N 06: Presupuesto del adicional N° 02 por partidas nuevas

DESCRIPCION	MOD N° 02
	PPTO ADICIONAL N° 01 S/.
COSTO DIRECTO (CD)	693,000.00
GASTOS GENERALES	24,047.10
GASTOS DE DE GESTION TECNICA	14,206.50
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	9,840.60
SUB TOTAL	717,047.10
GASTOS DE ESTUDIOS	
GASTOS DE SUPERVISION	15,176.70
GASTOS DE LIQUIDACION	3,672.90
COSTO TOTAL DE PROYECTO	735,896.70

El presupuesto según Expediente Técnico es de S/ 735,896.70 (Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 70/100 soles).

8.4. PRESUPUESTO DE ACTUALIZADO DEL PROYECTO

El presupuesto actualizado (Expediente Inicial + Modificaciones) del IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" es:

CUADRO N 08: PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 216 - 2023- A/MPJB



DESCRIPCION	PPPTO PROGRAM. EXP. TECNICO	MOD N° 01	MOD N° 02	PPTO MODIF.
		PPTO ADICIONAL N° 01 S/.	PPTO ADICIONAL N° 02 S/.	
COSTO DIRECTO (CD)	1,947,924.90	0.00	693,000.00	2,640,924.90
GASTOS GENERALES	67,592.99	30,987.00	24,047.10	122,627.09
Gastos de gestión técnica	39,932.40	30,987.00	14,206.50	85,125.90
Gastos de órgano técnico responsable	27,660.53		9,840.60	37,501.13
SUB TOTAL	2,015,517.89	30,987.00	717,047.10	2,763,551.99
GASTOS DE ESTUDIOS	21,114.00			21,114.00
GASTOS DE SUPERVISION	42,659.56		15,176.70	57,836.26
GASTOS DE LIQUIDACION	10,324.00		3,672.90	13,996.90
COSTO TOTAL DE PROYECTO	2,089,615.45	30,987.00	735,896.70	2,856,499.15
VARIACIÓN		1,48%	35,22%	

El presupuesto con la Modificación N° 02 por Adicional N° 02 por la ejecución de Partidas Nuevas asciende la suma de S/ 2,856,499.15 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 15/100 Soles. Asimismo, podemos mencionar que monto adicional es de S/. 735,896.70 soles, con una variación del 35.22% con respecto al presupuesto del estudio definitivo.

8.5. DEL PORCENTAJE (%) DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia del adicional N° 02 según el cuadro comparativo, la variación del presupuesto es del 35.22 % con respecto al Expediente base del proyecto.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO

El plazo de ejecución programado, desde el inicio al término del proyecto IOARR, corresponde a 382 días para su ejecución, que permitirán el cumplimiento de las metas del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" CUI 2532377.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El plan de mantenimiento será con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

12. CONCLUSIONES

- El presupuesto financiero de la Modificación N° 02 por Adicional N° 02 del costo directo, asciende la suma de S/ 2,856,499.15 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 15/100 soles).
- El presupuesto financiero del Costo Directo que corresponde al Adicional N° 02-2023 asciende al monto de S/. 735,896.70 (setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 70/100 Soles), Podemos mencionar que este presupuesto tiene una variación de 35,22% con respecto al Expediente Base.
- En virtud a la revisión y evaluación efectuada al **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN N° 02 POR ADICIONAL N° 02 POR NUEVAS PARTIDAS** del proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TA" CUI 2532377, ésta Inspección, concluye la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO "MODIFICACIÓN N° 02 POR ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS"** en mención, el Presupuesto Total Modificado N° 02, asciende la suma de S/ 2,856,499.15 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 15/100 soles) y el presupuesto Adicional N° 02 el monto de S/. 735,896.70 (setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 70/100 Soles),

13. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente Expediente Técnico "**MODIFICACIÓN N° 02 POR ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS**" a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto Resolutivo.
- Se recomienda al responsable de proyecto IOARR, Elaborar y presentar el Plan de Trabajo con el nuevo presupuesto actualizado y aprobado bajo acto resolutivo, considerando la "**MODIFICACIÓN N° 02 POR ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS**".
- Se recomienda al responsable proyecto IOARR, de existir la identificación de vacíos ocultos en la etapa de ejecución, esto deberá ser subsanado en la misma etapa, de manera oportuna, para de esta manera cumplir con las metas del proyecto, acorde a la directiva vigente para la ejecución de proyectos por administración directa.

(...)*.

Que, por Informe N° 528-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal la APROBACIÓN a la MODIFICACIÓN N° 02, ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 216 - 2023- A/MPJB

proyecto IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CUI 2532377, el mismo que señala ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para ejecución y supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y corrobora la aprobación de modificación N° 02, adicional N° 02 por nuevas partidas, y solicita se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0410-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 11 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Modificación N° 02, Adicional N° 02 por nuevas partidas del IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones N° 2532377, el cual genera incremento presupuestal de S/. 735,896.70 soles, monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico, por lo que el costo total de inversión actualizado del IOARR asciende a 2'856,499.15 soles. Asimismo, indica que la asignación de crédito presupuestario correspondiente al incremento se realizará mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento y rubro 5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. Y, recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, con proveído S/N de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "**El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:** i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...)

Entonces, la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "**solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "**las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República**";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2023, la Modificación N° 02 - EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, por el monto de S/ 735,896.70 (Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 70/100 soles) del IOARR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 216 - 2023- A/MPJB

denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N° 2532377, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PPPTO PROGRAM. EXP. TECNICO	MOD N° 01		MOD N° 02	PPTO MODIF.
		PPTO ADICIONAL N° 01 S/.	PPTO ADICIONAL N° 02 S/.	PPTO ADICIONAL N° 02 S/.	
COSTO DIRECTO (CD)	1,947,924.90	0.00	693,000.00	2,640,924.90	
GASTOS GENERALES	67,592.99	30,987.00	24,047.10	122,627.09	
Gastos de gestión técnica	39,932.40	30,987.00	14,206.50	85,125.90	
Gastos de órgano técnico responsable	27,660.53		9,840.60	37,501.13	
SUB TOTAL	2,015,517.89	30,987.00	717,047.10	2,763,551.99	
GASTOS DE ESTUDIOS	21,114.00			21,114.00	
GASTOS DE SUPERVISION	42,659.56		15,176.70	57,836.26	
GASTOS DE LIQUIDACION	10,324.00		3,672.90	13,996.90	
COSTO TOTAL DE PROYECTO	2,089,615.45	30,987.00	735,896.70	2,856,499.15	
VARIACIÓN		1,48%	35,22%		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Presupuesto Modificado N° 02 del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N° 2532377, asciende a S/. 2'856,499.15 soles, en mérito a la Modificación N° 02 - EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N° 2532377 son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Económico, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de IOARR, al Inspector, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- C.c.:
- Archivo
- GM
- GDE
- OAJ
- OSP
- OPP
- SGII
- INTERESADOS (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE